



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CACEDONIA envió memorial el día 1 de febrero de 2023, informando que la medida surtió efecto.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 06 de marzo de 2023.

Cordialmente,

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00149-00**

Sustanciación: 050

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, el memorial visible a PDF 53 presentado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA en calidad de pagador de la señora JESSICA LORENA ARENAS GUTIÉRREZ.

También SE REQUIERE a la parte interesada para que notifique personalmente el mandamiento de pago al ejecutado. Dicha actuación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el de desistimiento tácito conforme a los lineamientos establecidos en el numeral primero del artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 34
DEL 07 DE MARZO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716891bb88c37bce954fe266a4ff0645823d2df13f5830c016bfcbee5e4e16a**

Documento generado en 06/03/2023 03:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>